

Expediente: 1336/24-I2

Carátula: VILLARREAL, MARIA MARGARITA C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - SMG COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, LUIS SEBASTIAN-HEREDERO DEL ACTOR

20307693896 - VERON, FRANCO IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1336/24-I2



H105026241464

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "VILLARREAL, MARÍA MARGARITA c/ SWISS MEDICAL ART S.A. s/ AMPARO - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO POR CAPITAL"

EXPTE. N° 1336/24-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Franco Iván Verón:

1) Agréguese y téngase presente la copia del informe bancario acompañado.

2) Atento a lo solicitado por el letrado presentante, y a las constancias de autos, en especial a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 21/05/2026, encontrándose acreditada la existencia de fondos, producto de las sumas dadas en pago por la demandada en 02/06/2026, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF al presente proveído, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo, **LÍBRESE OFICIO** digital al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a transferir:

A) La suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.183.430,04)**, correspondiente al pago de la regulación de honorarios de fecha 21/05/2026, desde la **cuenta bancaria judicial N° 562209608709595, CBU 2850622350096087095955**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros de titularidad del letrado **FRANCO IVÁN VERÓN**, CUIT N° 20-30769389-6, **cuenta bancaria 460000102042770, CBU 2850600140001020427705**, alias:

POEMA.TREN.BORDE, perteneciente al Banco Macro SA.

B) La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$231.540,66)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, (\$128.633,70 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$102.906,96 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209608709595, CBU 2850622350096087095955**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 1336/24-I2.-

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.